



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



DISPOSICIÓN
Área de Seguridad Ciudadana

De conformidad con la previsión contemplada por la Ordenanza Municipal de la Organización del Servicio del Taxi, en cuanto a las excepciones al régimen genérico de descanso, atendiendo a la petición formulada por representantes del Sector ante la Mesa de Trabajo, a la que se acompaña conformidad de los Delegados y Subdelegados de la totalidad de las Listas del Aeropuerto y tomando en consideración las razones de interés público que justifican la adopción temporal de medidas organizativas que ampliando la cobertura, permitan la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio que reciben los usuarios, es por lo que, de acuerdo con los principios contenidos en el artículo 2 del Reglamento del Servicio de Taxi, que rigen el ejercicio de la actividad y las potestades otorgadas por el artículo 5 de la citada normativa municipal, además de las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, por razones de interés público y al objeto de facilitar el buen desarrollo y adecuada cobertura del servicio público de taxi, por medio de la presente, DISPONGO:

Primero.- Excepcionar del régimen general de descansos, con carácter temporal, la franja horaria comprendida entre las 21:00 y las 00:00 horas de la jornada de los domingos.

Segundo.- Durante el tramo horario excepcionado, no existirá obligación de guardar el descanso obligatorio establecido en el vigente Calendario Anual.

Tercero.- Las licencias afectadas por la presente excepción temporal del régimen de descansos, que a su vez se encuentren incluidas en el turno de la tarde del Aeropuerto, podrán prestar servicios en el mismo, desde las 21:00 horas y hasta la finalización de dicho turno.

Cuarto.- Durante el resto de la jornada de los domingos, las licencias deben cumplir obligatoriamente, con los turnos y horarios que le hayan sido asignados en la Parada de Régimen Especial del Aeropuerto de acuerdo al vigente Calendario anual, sin que les afecte el régimen de excepcionalidad que se regula.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo.: José Jonathan Domínguez Roger.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/03/2019 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F4D0407A1BA4AED951C071B80C53FB8FE91807FB en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019012245
1